

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

255. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D. FERNANDO JOSÉ RUBIA CASTRO, COMO DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2023, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2023000176:

“

I.- En el Boletín núm. 6043, de 14 de febrero de 2023, se publica Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de las plantillas de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2023., en la misma se contempla con el ordinal núm. 24 de la Planilla de Personal de Alta Dirección, la Plaza-Puesto de Director/a General de Coordinación y Relaciones con 3º Sector,

II.- Existe RC GÉNÉRICO nº 1202300008066, de 10 de marzo de 2023, a detraer de la Aplicación Presupuestaria núm. 03 91200 10701, “Personal de Alta Dirección”, para hacer frente al gasto sobre el particular.

III.- Por Orden nº 3067, de fecha 17 de octubre de 2022 se publicó la convocatoria para la provisión del puesto de personal directivo profesional de Director General de Coordinación y Relaciones con el Tercer Sector, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 6010 de 21 de octubre de 2022.

IV.- Que mediante resolución de la Consejera de Presidencia y Administración Pública de fecha 2 de diciembre de 2022, al núm. 3736, se dispone la publicación de la lista de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, publicándose en el BOME núm. 6025 de 13 de diciembre de 2022.

V.- Posteriormente, y mediante Orden núm. 243 de 25 de enero de 2022, se publica la composición del órgano asesor ,(BOME núm. 6039 de 31 de enero de 2023).

VI.- Tal y como dispone el art. 60.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la designación del personal directivo se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia (art. 13 EBEP; art. 54.3 y 60.3 a 5 del RGOB).

VII.- El Órgano asesor para la provisión del puesto de personal directivo profesional de director general de Coordinación y Relaciones con el tercer sector, tras la evaluación de los méritos aportados por los solicitantes del puesto, elevó a la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal propuesta motivada, según se contempla en el Acta de la reunión del Órgano Asesor de fecha 22 de febrero de 2022.

VIII.- Teniendo en consideración que la propuesta del órgano asesor contempla, que tanto por antigüedad como funcionario de carrera, como la extensa experiencia en puestos de similar contenido directivo, así como su vinculación a las áreas de servicios sociales en la que se incardina el puesto convocado, y su conocimiento de las peculiaridades organizativas y de funcionamiento de la Ciudad de Melilla, hacen merecedor de la propuesta de designación a D. Fernando José RUBIA CASTRO.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Nombrar a D. Fernando José RUBIA CASTRO funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica,(Grupo A-2) como Director General de Coordinación y Relaciones con el Tercer Sector con los derechos y obligaciones asociados al mismo.

“

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla 22 de marzo de 2023,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany